

# PRUEBAS DE ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL

*ORDEN ECD/83/2017, de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón*

## Acceso a la Formación Profesional

El **acceso a la Formación Profesional** puede realizarse de dos formas:

- **Acceso directo:** si reúnes los requisitos académicos.
- **Acceso mediante una prueba:** si no dispones de los requisitos académicos, con el fin de que el aspirante demuestre tener la preparación suficiente para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

**No debes presentarte a las pruebas si estás en posesión de alguna de las titulaciones que se exigen como requisitos de acceso.**

# Pruebas de acceso de grado medio

## ¿Qué estudios superados te permiten el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio?

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título Profesional Básico.
- Título de Bachiller.
- Un título universitario.
- Un título de Técnico (grado medio) o de Técnico Superior (grado superior) de Formación Profesional.

Se consideran **equivalentes** a estos títulos a efectos de acceso:

- Título de Técnico Auxiliar o Técnico especialista
- Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- Haber superado el segundo curso de BUP con un máximo de 2 materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- Haber superado el tercer curso del Plan de Estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Haber superado las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio o superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

## Pruebas de acceso de grado medio

### ¿Quiénes pueden presentarse a las pruebas?

- Quienes no reúnan los requisitos académicos de acceso directo.
- Quienes tengan **como mínimo diecisiete años** o los cumplan en el año de la convocatoria.
- Quienes tengan la prueba de acceso de grado medio superada y deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad.

# Pruebas de acceso de grado medio

## Estructura de la prueba

- La prueba es común para todos los ciclos formativos de grado medio.
- Se estructura en tres ámbitos.
  - **ÁMBITO DE COMUNICACIÓN:**
    - Lengua castellana y Literatura.
    - Lengua extranjera (Inglés o Francés).
  - **ÁMBITO SOCIAL:**
    - Geografía e Historia.
  - **ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO:**
    - Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas.
    - Tecnología y Ciencias aplicadas a la actividad profesional.
- Los contenidos y criterios de evaluación de referencia de los tres ámbitos de las pruebas aparecen en el [Anexo I](#) de la ORDEN ECD/83 /2017, de 25 de enero.

# Pruebas de acceso de grado medio

## Requisitos para estar exento en alguna parte de la prueba de acceso

### Exención del Ámbito de Comunicación:

- Haber superado en 4º de ESO las siguientes materias: Lengua castellana y literatura y una lengua extranjera (Inglés o Francés).
- Haber superado el Ámbito de Comunicación del segundo nivel de la Educación Secundaria para personas adultas o este ámbito mediante prueba libre.
- Haber superado el Ámbito lingüístico y social y la Lengua extranjera en los Programas de Diversificación curricular derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

### Exención del Ámbito Social:

- Haber superado en 4º de ESO la materia: Geografía e Historia.
- Haber superado el Ámbito Social del segundo nivel de la Educación Secundaria para personas adultas o este ámbito mediante prueba libre.
- Haber superado el Ámbito lingüístico y social en los Programas de Diversificación curricular derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Haber superado un Programa de Cualificación Inicial de Formación Profesional de acuerdo con la Orden ECD/946/2016, de 4 de agosto, por la que se regulan los Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional dirigidos a personas sin cualificación profesional o con necesidades educativas especiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

# Pruebas de acceso de grado medio

## Requisitos para estar exento en alguna parte de la prueba de acceso

### Exención del Ámbito científico-tecnológico:

- Haber superado en 4º de ESO dos de las siguientes materias: Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas o Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Tecnología, Biología y Geología y Física y Química.
- Haber superado el Ámbito Científico-tecnológico del segundo nivel de Educación secundaria para personas adultas o este ámbito mediante prueba libre.
- Haber superado el Ámbito Científico-tecnológico en los Programas de Diversificación curricular derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Tener una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior emitido por la Administración laboral conforme al Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Haber superado un Programa de Cualificación Especial o Específico de acuerdo con la Resolución de 28 de abril de 2015, de los Directores Generales de Ordenación Académica y de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se establecen las condiciones de autorización de los Programas de Cualificación Especiales y Específicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón , o haber realizado con aprovechamiento satisfactorio un Programa de Garantía Social regulado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

# Pruebas de acceso de grado superior

## ¿Qué estudios superados permiten el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior?

- Título de Bachiller.
- Título universitario.
- Título de Técnico (Grado Medio de Formación Profesional).
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional

Se consideran **equivalentes** a estos títulos **a efectos de acceso**:

- Títulos de Bachillerato LOE /LOGSE.
- Título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Título de Técnico Especialista.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o el preuniversitario.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Haber superado la prueba de acceso al ciclos formativos de grado superior relacionada con el ciclo para el que solicita admisión, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.



# Pruebas de acceso de grado superior

## ¿Quiénes pueden presentarse a las pruebas?

- Quienes no cumplan los requisitos académicos de acceso directo.
- Quienes tengan **como mínimo diecinueve años** o los cumplan en el año de la convocatoria.
- Quienes tengan superada una prueba de acceso de grado superior y deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad.
- Quienes deseen acceder a familias profesionales distintas a las relacionadas con la opción ya superada.

# Pruebas de acceso de grado superior

## Estructura de la prueba

La prueba de acceso de grado superior consta de **dos partes**:

- **1. PARTE COMÚN:** es igual para todos los ciclos formativos de grado superior, consta de tres materias:
  - Lengua castellana y literatura.
  - Lengua extranjera (elegir entre Inglés o Francés).
  - Matemáticas.
- **2. PARTE ESPECÍFICA:**

El aspirante elegirá una de las tres opciones posibles dependiendo del ciclo formativo al que se desee acceder. En la opción seleccionada debe elegir, a su vez, dos de las tres materias que se indican.

Los contenidos y criterios de evaluación de referencia de las dos partes de las pruebas aparecen en el [Anexo II](#) de la ORDEN ECD/83/2017, de 25 de enero.

# Pruebas de acceso de grado superior

## Opciones de la parte específica

OPCIONES		MATERIAS (Elegir dos de las indicadas)	FAMILIAS PROFESIONALES A LAS QUE DA ACCESO
A)	CIENCIAS	Química Biología Ciencias de la tierra y del medio ambiente	- QUÍMICA. - ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS. - AGRARIA. - IMAGEN PERSONAL. - MARÍTIMO-PESQUERA - SANIDAD. - SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE -INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.
B)	TECNOLOGÍA	Física Dibujo Técnico II Tecnología Industrial II	- INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES. -EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. -FABRICACIÓN MECÁNICA. -INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. -ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. - MADERA, MUEBLE Y CORCHO. - ARTES GRÁFICAS. -TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.  -TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL. -IMAGEN Y SONIDO. - INDUSTRIAS EXTRACTIVAS - VIDRIO Y CERÁMICA - ARTE Y ARTESANÍA -ENERGÍA Y AGUA.
C)	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Economía de la empresa Geografía Segunda Lengua Extranjera	-ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN. -COMERCIO Y MARKETING. -HOSTELERÍA Y TURISMO. -SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.

# Pruebas de acceso de grado superior

## Requisitos para estar exentos de la parte común

- La superación de las siguientes materias de las enseñanzas de Bachillerato:
  - Lengua castellana y Literatura II.
  - Primera Lengua extranjera II, o Segunda Lengua Extranjera II.
  - Matemáticas II, o Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II.
- Haber superado a través de la prueba para la obtención directa del título de Bachillerato convocada por la Comunidad Autónoma de Aragón, las partes de la misma que incluyen las materias a que se refiere el punto anterior.
- La superación en su totalidad de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en otra Comunidad Autónoma, siempre que el aspirante desee presentarse a una parte específica diferente a la que ya tiene superada.

# Pruebas de acceso de grado superior

## Requisitos para estar exentos de alguna parte específica

(con validez únicamente para la opción elegida por el aspirante)

- Haber superado dos de las tres materias de las enseñanzas de Bachillerato que se indican en el Anexo III de la Orden para la opción elegida.
- Haber superado en las pruebas para la obtención directa del título de Bachillerato las partes de la misma que incluyan dos de las tres materias que se correspondan con las establecidas en la opción elegida de las que se proponen en el Anexo III de la Orden.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3, de alguna de las familias profesionales relacionadas con la opción de la parte específica elegida por el aspirante entre las que se recogen en el Anexo III de esta Orden, emitido por la Administración laboral conforme al Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Tener una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa en un campo profesional relacionado con alguna de las familias profesionales vinculadas con la opción de la parte específica elegida por el aspirante entre las que se recogen en el Anexo III de la Orden.
- Tener acreditada la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, en relación al acceso a enseñanzas de Formación Profesional de grado superior de la familia de Actividades Físicas y Deportivas.